

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00429 00**

Revisado el expediente, teniendo en cuenta que la solicitud de negociación de deudas del demandado se admitió el 19 de noviembre de 2020, lo cual quiere decir que, a la fecha y según lo reglado en el art. 544 del C.G. del P., ya debió culminar dicha etapa, se ordena requerir al Centro de Negociación Abraham Lincoln, para que informe a este Despacho el resultado del procedimiento seguido por Alberto Saavedra Jiménez, la etapa actual y, de ser el caso, la documentación de cuenta de ello. A efectos de lo anterior, se concede el término de cinco (5) días, contado a partir de la notificación que se le realice.

Por secretaría, ofíciase como corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 106 de fecha 19 de julio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe2df4fd2a651c3061adf508c5905289829de5f76b62249aa5265d4a9611c52**

Documento generado en 17/07/2023 10:06:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**